



LABPICHINCHA CLINICA PICHINCHA DE Registro de Sociedad SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS



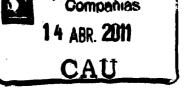
Avenida Quito y de los Tsáchilas - Frente al Parque Central - Teléfono: 2751-638 Telefax: 2759-843

Santo Domingo, 07 de abril de 2.011

Señores SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

De nuestras consideraciones.

0,04



Superintendencia d

Presente.

ESCANEAR

La compañía LABPICHINCHA S.A. con expediente numero 85862, Por medio del presente documento, tiene a bien informar las siguientes transferencias de acciones.

Transferencia de 1000 (mil) acciones, con un valor de 0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una, pertenecientes a PATINO CARRION TELMO EDUARDO (HEREDEROS), con cedula de identidad numero 1100583010, a favor de JOSE ROBERTO ALVARADO SONGOR, con cédula de identidad número 110286994-6, adjunto la partición y cesión de acciones correspondientes.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente:

ok

Sr. José Roberto Alvarado Songor Jue_ GERENTE L'ABPICHTNCHA

1. pobert A

transferação registados JUR 16.04.2011

Nota. Adjunto copia de trasferencia de acciones y partición extrajudicial



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO





Doctor Eugenio Vélez Matute NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO Telefax: 2762-597

CESIÓN O TRANSFERENCIA DE ACCIONES

OTORGA: DRA. ELSA FABIOLA SAMANIEGO RENTERÍA, DRA.

DUNIA ELIZABETH PATIÑO SAMANIEGO, WENDHY KATHERINE

PATIÑO SAMANIEGO; y, JENIFFER FABIOLA PATIÑO SAMANIEGO

A FAVOR DE: JOSÉ ROBERTO ALVARADO SONGOR

CUANTÍA : USD 40.00

Paulina

D3440

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy JUEVES TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mí, Doctor Eugenio Vélez Matute, Abogado, Notario Público Tercero de este Cantón Santo Domingo,

n por una parte la Doctora ELSA FABIOLA SAMANIEGO RENTERÍA. viuda, Doctora **DUNIA ELIZABETH** SAMANIEGO, KATHERINE **PATIÑO** casada, WENDHY SAMANIEGO, divorciada; FABIOLA **JENIFFER** SAMANIEGO, soltera, por sus propios derechos; y el señor JOSÉ ROBERTO ALVARADO SONGOR, de estado civil casado, por sus propios derechos; quienes con la solemnidad del juramento declaran que se conocen mutuamente y que, libre, voluntariamente y con pleno conocimiento han pactado este negocio, razones por las que asumen las consecuencias civiles y penales que pudiere generar y eximen de responsabilidad a la Notaria. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliadas las primeras en la Avenida veinte y Nueve de Mayo y Tsáchila, teléfono 2750-787, y el segundo en Calle La Paz y Pasaje Montevideo, teléfono 2744-494, de esta ciudad de Santo Domingo, legalmente capaces según derecho para contratar y obligarse, portadores de sus respectivos documentos de identidad, a quienes de conocer doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase autorizar y extender una más de CESIÓN O TRANSFERENCIA DE ACCIONES,

DR. EUGENIO VÉLEZ MATUTE

1 7

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-Comparecen celebración de la presente escritura pública de cesión de defection por lado la Doctora ELSA FABIOLA SAMANIEGO RENTERÉ propios derechos, Doctora DUNIA ELIZABETH SAMANIEGO, casada propios derechos, por KATHERINE PATINO SAMANIEGO, casada por sus propios derechos FABIOLA PATIÑO SAMANIEGO, soltera por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES y por otro lado el señor JOSÉ ROBERTO ALVARADO SONGOR, casado por sus propios derechos en calidad de CESIONARIO, ambos mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos hábiles y capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- El Doctor TELMO EDUARDO CARRION, falleció el nueve de febrero del dos mil dos en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, siendo socio accionista de la Compañía "LABPICHINCHA S.A." de esta ciudad de Santo Domingo, con un paquete accionario de CUARENTA DOLARES que corresponden a MIL ACCIONES de un valor de cuatro centavos de dólar en ésta compañía, al fallecimiento del Doctor Telmo Eduardo Patiño Carrión, quedaron como herederas DUNIA ELIZABETH PATINO SAMANIEGO, WENDHY KATHERINE PATIÑO SAMANIEGO y JENIFFER FABIOLA

nco, en calidad de cónyuge supérstite y con derecho a gananciales la Doctora Elsa Fabiola Samaniego Rentería. Las herederas **ELIZABETH PATIÑO** SAMANIEGO. WENDHY KATHERINE PATIÑO SAMANIEGO y JENIFFER FABIOLA PATIÑO SAMANIEGO, y la cónyuge supérstite y con derecho a gananciales la Doctora Elsa Fabiola Samaniego Rentería. Las herederas **PATIÑO** DUNIA **ELIZABETH** SAMANIEGO, WENDHY KATHERINE PATIÑO SAMANIEGO y JENIFFER FABIOLA PATIÑO SAMANIEGO y la cónyuge supérstite Elsa Fabiola Samaniego Rentería alcanzaron la respectiva posesión efectiva de los bienes del fallecido el veintisiete de febrero del año dos mil dos, concedida por el Notario Público Primero del Cantón Doctor Luis Suárez. Posteriormente y con fecha diecisiete de marzo del año dos mil once, las herederas y cónyuge supérstite del fallecido Doctor Telmo Eduardo Patiño Carrión, proceden a celebrar la partición extrajudicial de las mil acciones de "LABPICHINCHA S.A.", mediante escritura pública otorgada por el Notario Tercero del, Cantón Santo Domingo, quedando distribuida las acciones de la siguiente forma: A la Doctora ELSA FABIOLA SAMANIEGO RENTERÍA, por ser cónyuge sobreviviente le pertenece la mitad de los gananciales de la sociedad conyugal habida con el difunto TELMO EDUARDO PATIÑO



1 . 2

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

CARRIÓN, por lo que se le adjudica QUINIENTAS acciones de Valo

nominal de cuatro centavos de dólar cada una de a

"LABPICHINCHA S.A.", de esta ciudad de Santo Domingo. Aqu

DUNIA ELIZABETH PATIÑO SAMANIEGO, se le adjudica CIENTO SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS acciones del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de la compañía "LABPICHINCHA S.A.", de esta ciudad de Santo Domingo. A la heredera WENDHY KATHERINE PATIÑO SAMANIEGO, se le adjudica CIENTO SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS acciones del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de la compañía "LABPICHINCHA S.A.", de esta ciudad de Santo Domingo. A la heredera JENIFFER FABIOLA PATIÑO SAMANIEGO, se le adjudica CIENTO SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS acciones del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de la compañía "LABPICHINCHA S.A.", de esta ciudad Santo Domingo. TERCERA.-TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Con estos antecedentes y como es el deseo de la cedente Doctora ELSA FABIOLA SAMANIEGO RENTERÍA, Doctora DUNIA ELIZABETH PATIÑO SAMANIEGO, WENDHY KATHERINE PATIÑO SAMANIEGO, y JENIFFER FABIOLA PATIÑO SAMANIEGO, en forma libre y voluntaria y por esta

de MIL ACCIONES que tienen en la compañía "LABPICHINCHA S.A.", sin reservarse nada para sí, todo a favor del señor JOSÉ ROBERTO ALVARADO SONGOR, casado, aclarando que la misma regirá aún hasta después de la muerte de las CUARTA. ACEPTACION DE LA CESION DE ACCIONES.- El señor JOSÉ ROBERTO ALVARADO SONGOR, acepta le cesión o transferencia de acciones que le hace las CEDENTES, a su favor, por así convenir a sus intereses. QUINTA .- CUANTIA .- La cuantía del presente de CUARENTA DOLARES AMERICANOS. SEXTA.-ACLARACION.- Se aclara que el cambio de nombre del nuevo propietario de las acciones en la Compañía "LABPICHINCHA S.A." será de responsabilidad del cesionario. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez y completa legalización de la presente escritura pública de cesión o transferencia de acciones. Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta



Santo Domingo, 10 de Agosto del 210

CERTIFICADO

A petición verbal de Dra. Elsa Fabiola Samaniego Rentería. La compañía LABPICHINCHA S.A. con número de expediente 85862, y un capital suscrito de \$16.000, certifica:

El Dr. PATIÑO CARRION TELMO EDUARDO (HRDOS), es accionista con un paquete accionario de \$ 40 que corresponden a 1000 acciones de un valor de \$ 0.04 centavos de dólar en ésta compañía.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente.

JOSE ALVARADO.

Gerente

Nota. Adjunto nomina de accionista.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 85862

Usuario: cbenavides

Nombre:

LABORATORIO CLINICA PICHINCHA DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS LABPICHINCHA

S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

1 7

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						16.000,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
	1102869946	ALVARADO SONGOR JOSE ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	15.305,6000	
2	1103089429	PARDO DELGADO DAYSE SOLEDAD	ECUADOR	NACIONAL	614,4000	
3	1100583010	PATIÑO CARRION TELMO EDUARDO (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
4	1100573144	SAMANIEGO RENTERIA ELSA FABIOLA	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
	TOTAL (USD \$):					

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 10/09/2009 08:29:18

Econ. Carmita Benavides Barrera Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 10/08/2010 16:39:06

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



1

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

COPIA

ERA STATE NOTARIO NIHIL PRIUS FIDE

Doctor Eugenio Vélez Mathe W NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO Telefax 2762-597

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

ENTRE: DRA. ELSA FABIOLA SAMANIEGO RENTERÍA, DRA. DUNIA ELIZABETH PATIÑO SAMANIEGO, WENDHY KATHERINE PATIÑO SAMANIEGO; y, JENIFFER FABIOLA PATIÑO SAMANIEGO CUANTÍA: USD 40.00

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy JUEVES DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mí, Doctor Eugenio Vélez Matute, Abogado, Notario Público Tercero de este Cantón Santo Domingo, comparecen la Doctora ELSA FABIOLA SAMANIEGO RENTERÍA, Doctora DUNIA ELIZABETH PATIÑO SAMANIEGO, casada, WENDHY KATHERINE PATIÑO SAMANIEGO, divorciada; y, JENIFFER FABIOLA PATIÑO SAMANIEGO, soltera, Opor sus propios derechos; quienes con la solemnidad del juramento declaran que se conocen mutuamente y que, libre, voluntariamente y con pleno conocimiento han

regetio, razones por las que asumen las consecuencias civiles nales que padiere generar y eximen de responsabilidad a la Notaria. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la Avenida veinte y Nueve de Mayo y Tsáchila, teléfono 2750-787, de esta ciudad de Santo Domingo, legalmente capaces según derecho para contratar y obligarse, portadores de sus respectivos documentos de identidad, a quienes de conocer doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una más de PARTICION EXTRAJUDICIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración de esta escritura pública de PARTICION EXTRAJUDICIAL, la Doctora ELSA FABIOLA SAMANIEGO RENTERÍA, viuda, por sus propios derechos, Doctora DUNIA ELIZABETH PATIÑO SAMANIEGO, casada por sus propios derechos, WENDHY KATHERINE PATINO SAMANIEGO, divorciada por sus propios derechos y JENIFFER FABIOLA PATINO SAMANIEGO, soltera por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) En la ciudad de Santo Domingo, actual provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas el Doctor TELMO EDUARDO PATIÑO CARRION, en calidad de socio adquirió en la compañía "LABPICHINCHA S.A." un paquete accionario de CUARENTA DOLARES que corresponden a MIL ACCIONES de un valor de cuatro centavos de dólar en ésta compañía; b) Posteriormente y en la ciudad de Quito provincia de Pichincha, con fecha nueve de febrero del dos mil dos, fallece abintestato el Doctor TELMO EDUARDO PATIÑO CARRION, dejando en calidad de herederas a sus



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

hijas DUNIA ELIZABETH PATIÑO SAMANIEGO KATHERINE PATIÑO SAMANIEGO V JENIFFER PATINO SAMANIEGO, y en calidad de cónyuge sobrevivient derecho a gananciales la Doctora ELSA FABIOLA SAM RENTERÍA, quienes alcanzaron la respectiva posesión efec bienes dejados por el de cujus otorgada por el Notario Primero de Santo Domingo Doctor Luis Manrique Suarez Bustamante con fecha veinte y siete de febrero del dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente bajo el repertorio Número mil ochocientos noventa y ocho, libro número trigésimo sexto, el dos de abril del dos mil dos. TERCERA.- PARTICION y ADJUDICACION.- Con los antecedentes expuestos la Doctora ELSA FABIOLA SAMANIEGO RENTERÍA, por sus propios derechos, Doctora DUNIA ELIZABETH PATIÑO SAMANIEGO por sus propios derechos, KATHERINE PATINO SAMANIEGO por sus propios derechos y FABIOLA PATIÑO SAMANIEGO por sus propios derechos, convienen por expresa voluntad a PARTIR y ADJUDICARSE las acciones mencionadas en el literal a) de la cláusula de antecedentes de la siguiente manera: UNO) A la Doctora ELSA FABIOLA SAMANIEGO RENTERÍA, por ser cónyuge sobreviviente le pertenece la mitad de los gananciales de la sociedad convugal habida con el difunto EDUARDO PATIÑO CARRION, por lo que se le adjudica QUINIENTAS acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de la compañía "LABPICHINCHA S.A." de esta ciudad de Santo Domingo; DOS) A la heredera DUNIA ELIZABETH PATINO SAMANIEGO, se les adjudica CIENTO SESENTA Y SEIS PUNTO

nes/del valor nominal de CUATRO CENTAVOS OÓLAR cada de la compañía "LABPICHINCHA S.A." de esta Santo Domingo; TRES) A la heredera WENDHY KATHERINE PATINO SAMANIEGO, se les adjudica CIENTO SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS acciones, del valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de la compañía "LABPICHINCHA S.A." de la ciudad de Santo Domingo. CUATRO) A la heredera JENIFFER FABIOLA PATIÑO SAMANIEGO, se les adjudica CIENTO SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS acciones, del valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de la compañía "LABPICHINCHA S.A.". de la ciudad de Santo Domingo TOTAL DE ACCIONES PARTIDAS Y ADJUDICADAS: MIL ACCIONES. CUARTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes la Doctora ELSA FABIOLA SAMANIEGO RENTERÍA, Doctora DUNIA ELIZABETH PATIÑO SAMANIEGO, WENDHY KATHERINE PATINO SAMANIEGO y JENIFFER FABIOLA PATIÑO SAMANIEGO por sus propios derechos, declaran que están de acuerdo con la partición y adjudicación realizada y declaran que nada tendrán que reclamarse en el futuro mutuamente por ser esta su voluntad. QUINTA.-LA CUANTÍA.- La cuantía de esta partición extrajudicial es de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, conforme consta del certificado que se adjunta emitido por la compañía "LABPICHINCHA S.A.". SEXTA.- GASTOS.-Los gastos que se generen por motivo de esta partición, los realizan las comparecientes a prorrata. Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el

COPIA-NOTARIA TERCERA



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA CAUSANTE Enolla ciudad de Santo Colorados, Cabecera del Cantón Provincia de Pichincha. República veinte y siete de febrero del dos milendasio LUIS MANRIGUE: SUAREZ BUSTAMANTE Notario Primerd del e canton, y embatención de la petición formulada dor la " ELSA FABIOLA SAMANIEGO "RENTERIA manifiesta haber sido conyuge del causante Doctor TELMO EDUARDO PATIKO CARRION. solicitandome se le proceda a receptar landeclaración juramentada tendiente anobienen la posesión refectiva proindiviso de los oblehes dell' causante, para lo cual me presentan 11080 siduientes instrumentos: A) la partida de defunción del causante 🖰 Doctor TELMO EDUARDO PATIRO CARRION, en la que constata su fallecimiento acaecido el nueve de febrero del Aos mil dos. en esta diudad de Quito, Canton pilto Provincia de Pichincha; b) copia de cedula de convuge subreviviente Doctora ELSA FABIDCA SAMANTEGE RENTERIA: y, of partidas de nacimiento de las mijas del catisante: DUNTA ELIZABETH, WENDHY KATHERINE PARIENTEFER FARIOLA PATINO SAMANIEGO; al efecto en ejerticio destas fe publica de la que me hallo l'investido. 34 (23 de) conformidad alla facultad prevista en numeral docember Articulo diezity ocho de la Ley Notarial interporado por la ley Réformatoria expedida el cineo de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promilgada en lelas suplemento del registro Oficial numero sesenta y chatro:

embre del mismo año, procedo a receptaro 🥽 🖫 DECLARACION JURAMENTADA DE LA COMPARECIENTE: Doctora APTIMO SAMANIEGO, quien es de nacionalidad mayor de edad, domiciliada en esta ciudad a quien de conocer doy fe; y, al efecto, instruida por mi, sobreela responsabilidad que tiene de decir la 🛚 con juramento deckara; a) que el causante Doctor TELMO EDUARDO PATINOs CARRION, fue mi cónyuge ya padre de: DUNIA ELIZABETH, WENDHY KATHERINE Y JENIFFER: 3 FABIOLA PATIÑO SAMANIEGO; (a,b)) que el causante Doctor TELMO EDUARDO PATINO CARRION, falleció el nueve desi febrero (del dos mil dos, en la ciudad de Quito, Cantón 🕾 Quito: c), que lo afirmado se ratifica en la FARTIDA DE DEFUNCION, COPIA DE CEDULA (y PARTIDAS DE NACIMIENTO > incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos oprevistos en la referida norma legal antes indicada, QUEDA CONCEDIDA LA ROSESION EFECTIVA PRO-19 INDIVISANDE LOS BIENES DEL DOCTOR TELMO EDUARDO PATINONO CARRION for favor de la speticionaria Doctora ELSAS FABIOLA SAMANIEGO RENTERIA allen su calidad de cønyuge sobreviviente DUNIA ELIZABETH. KATHERINE Y JENIFFER - FABIOLA PATINO SAMANIEGO en sus calidades de hijas del causante.- El original de esta diligencia, se incorporara al libro de posesiones 🕾 efectivas de esta Notaria, extendiendo dos certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribin: spen la Registro de la



Acta Notarial el compareciente en unidad

conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe

Dr. Luis M. Suárez B.

C.I.Nro. 110057314-4

DR. LUIS MANKIDUE SUAREZ BUSTAMANTE

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

brace in Equipment es igual a su luist in la mismu que la confiere en callaca de 310

copia certificada firmada / Seligda Santo Cominge as fee Locardias los 93 del mes do 1

Dr. Luis Mahrique Suarez B. NOTABIO/PRIMERO DEL CANTON



CERTIMOO: que en esta FECHA y previa notificación

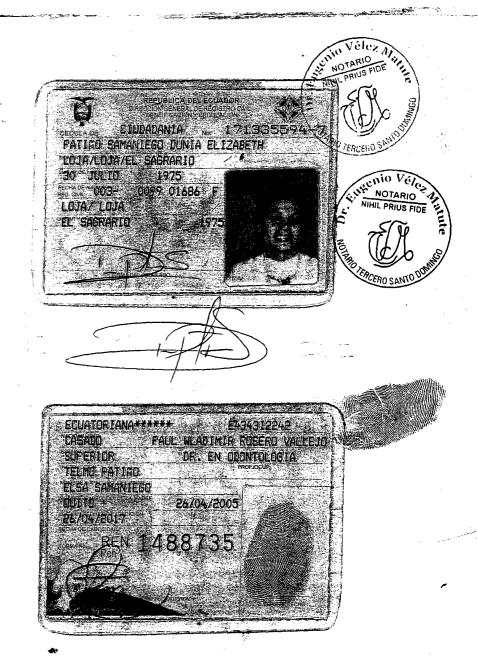
SE INSCRIBIO EL ACTA NOTARIAL QUE ANTECEDE

17 MAR 20









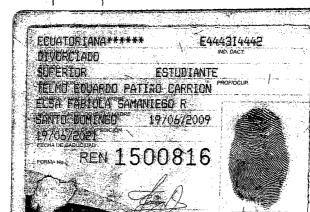
1.7















REPUBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACION

Electrones 14 de humo de 2009 171637307-5 - 147 - 0175

PATTNO RAMANIEGO WEMENY KATHERINE

sigingo tsachilas

BANTO LICHNI

COMMING COME

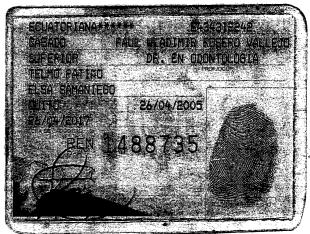
CAPTO DOMINOU

SANGGON MANAGE 24 Changhap & Fall State of

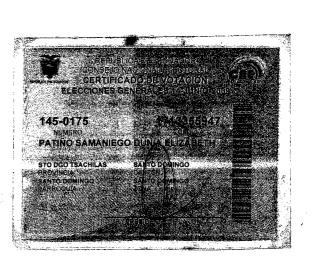
Legacion provincial de fichiecea (6642) 1531 : Hanzon H.11.3.

1371123

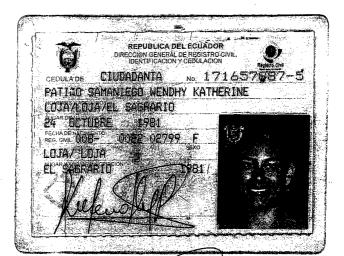




5

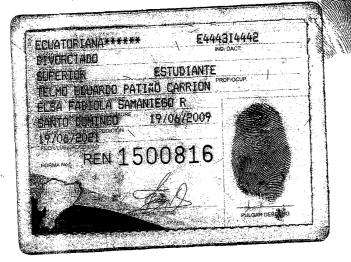


1 High





Leveleendleg





REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Lieczanie: 14 de Junio de 2009 171637887-3 - 147 - 9175

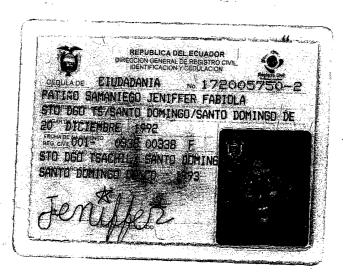
PATINO SAMADUEGO WEMENTY KATHERDIE

STO DOO TSACHILAS SANTO DOMINTO SAMIO DOMINOU BANNO DOMINOU

SANCION Miller 24 Constrop 8 Tol. 1520, 32 EDGACION PROVINCIAL DE PICHTRUHA 6064.

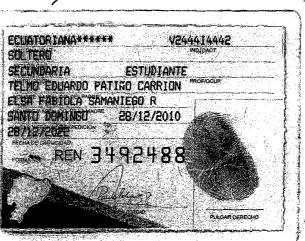
1371123 116112616 14.11.31

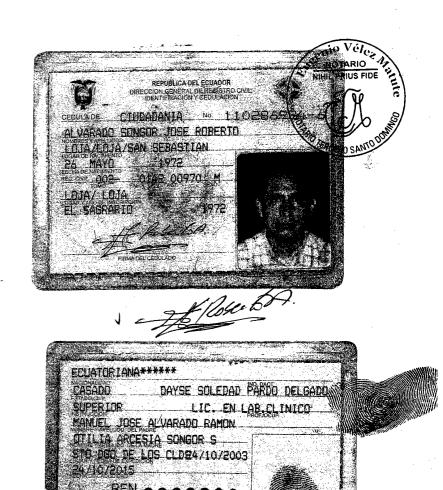
1371123





Jeny E









NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

que está firmada por el abogado Iván Cisneros Ubidia, afiliado al colegio de abogados de Manabí bajo el número dos mil ciento ochenta y ocho; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

Dra. Elsa Fabiola Samaniego Rentería Céd. N.110057314-4

Elizabeth Patiño Samaniego Céd. N.1/71335594-7

atiño Samaniego Céd. N.1/1657887-5

Jeniffer Fabiola Patiño Samaniego Céd. N.172005750-2

José Roberto Alvarado Songor

Céd. N.110286994-6

Dr. Eugenig/Vélez/ NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN

SANTO DON

RAZON: ESTA ESCRITURA SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTAGEQUAD a COPIA, QUE LA SELLO SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO

DEL 2011 - Mar DE EL - 31 -

Nutario Tercero del Cantón Sto. Domingo



Huella Digital

Huella Digital

Huella Digital

Huella Digita

Huella Digital

.